



CONSULTA PÚBLICA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, A EFECTO DE ELABORAR UN PROYECTO DE NORMA PARA EL IMPULSO DE LA RADIODIFUSIÓN SONORA DIGITAL TERRESTRE CON LA TECNOLOGÍA DAB+.

El Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio aprobó el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre. Su objeto principal consistió en la introducción ordenada de la tecnología digital en el sector de la radiodifusión sonora (tecnología Digital Audio Broadcasting, DAB).

Sus sucesivas modificaciones han pretendido impulsar la implantación de la tecnología digital así como adaptar las condiciones de funcionamiento de este servicio de comunicación audiovisual a la situación tecnológica y económica del sector en diversos momentos.

Posteriormente, el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas aprobado en diciembre de 2018 y traspuesto a nuestra vigente Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, recogió condicionantes relativos a interoperabilidad de los receptores de servicios de radio para automóviles, estableciendo que los receptores integrados en un vehículo nuevo de la categoría M introducido para su venta o alquiler en la Unión Europea, debe incluir un receptor capaz de recibir y reproducir al menos los servicios de radiodifusión ofrecidos a través de radiodifusión digital terrestre.

Esta medida da muestra del interés que también a nivel europeo suscita la emisión de servicios de radiodifusión sonora terrestre mediante tecnologías digitales.

A pesar de todo ello, la audiencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora digital terrestre en España sigue siendo comparativamente reducida en relación con otras formas y tecnologías de emisión del servicio de radiodifusión sonora en nuestro país.

Uno de los mecanismos disponibles para relanzar el servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora digital terrestre en España consiste en la incorporación y extensión de las últimas tecnologías disponibles en este servicio, como puede ser la tecnología DAB+.

La tecnología DAB+ permite un uso más eficiente del espectro, optimiza la codificación de la señal de audio haciéndola más robusta ante interferencias, permite formatos



avanzados de audio (sonido multicanal) y posibilita la incorporación de ciertas funcionalidades como el ASA (Automatic Safety Alert).

Es por ello por lo que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) está analizando la posibilidad de iniciar y tramitar una iniciativa normativa dirigida a adoptar medidas tendentes a impulsar el servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora digital terrestre a través de la introducción y extensión de la tecnología DAB+.

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante la presente consulta pública se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.